



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2854] [8L/5300-3010] [8L/5300-3053] [8L/5300-3082] [8L/5300-3083] [8L/5300-3099] [8L/5300-3100] [8L/5300-3126] [8L/5300-3127] [8L/5300-3128] [8L/5300-3130] [8L/5300-3131] [8L/5300-3132] [8L/5300-3133] [8L/5300-3134] [8L/5300-3135] [8L/5300-3170] [8L/5300-3233] [8L/5300-3234] [8L/5300-3235] [8L/5300-3236] [8L/5300-3237] [8L/5300-3238] [8L/5300-3239] [8L/5300-3240] [8L/5300-3241] [8L/5300-3242] [8L/5300-3243] [8L/5300-3244] [8L/5300-3245] [8L/5300-3246] [8L/5300-3321] [8L/5300-3324] [8L/5300-3346] [8L/5300-3370] [8L/5300-3371] [8L/5300-3372] [8L/5300-3373] [8L/5300-3374] [8L/5300-3375] [8L/5300-3376] [8L/5300-3377] [8L/5300-3378] [8L/5300-3382] [8L/5300-3384] [8L/5300-3388] [8L/5300-3387] [8L/5300-3390] [8L/5300-3395] [8L/5300-3419] [8L/5300-3420] [8L/5300-3421] [8L/5300-3422] [8L/5300-3501] [8L/5300-3502] [8L/5300-3503] [8L/5300-3504] [8L/5300-3506] [8L/5300-3507]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de marzo de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3099]

A QUIÉN SE ENCARGÓ EL INFORME JURÍDICO SOBRE ACTUACIONES DEL ANTERIOR GOBIERNO EN LA VENTA DEL RACING, PRESENTADA POR D.ª ROSA EVA DÍAZ TEZANOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Tal como procede, CANTUR, S.A. recabó informe con carácter previo a la decisión de ejercer las acciones legales que resultasen oportunas relacionadas con las operaciones de compraventa de acciones del Real Racing Club de Santander llevadas a cabo en enero de 2011.

La decisión de solicitar el citado informe jurídico se adoptó a la vista de las conclusiones contenidas en el dictamen de la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre la gestión del anterior ejecutivo en la empresa pública CANTUR, S.A., aprobadas por el Pleno del Parlamento de Cantabria en su sesión del día 10 de junio de 2013.

Conocidas las citadas conclusiones y a la vista de su gravedad se entendió procedente encargar un informe jurídico que, dada la singularidad de su objeto, hubo de ser contratado, siguiendo a tal efecto el procedimiento previsto en las instrucciones de contratación de CANTUR, S.A., dando lugar al oportuno contrato menor de servicios por importe de 3.000 €."